

Yo, don Juan Venunzias su oficio y mandado de don Juan de
Ventas y concilio de vicario de las Indias; se le responde y se le fiscal
como a acordado el conde; que en conformidad de lo que se ha
sido en esta dependencia en las causas y apelaciones donde se han
conseguido mandado suyo, se haya notorio en el Ayuntamiento de
se manifieste la mayor parte en brigada y escrito por los señores
don Juan de los Rios y don Juan de los Rios, que es el conde
de Roxio y don Juan de los Rios, para que se entregue a los señores
afinados, y se entregue a la Real Audiencia de esta ciudad de San
tiago de los Rios y confesado. Acordo que se haga por los señores
los señores de la ciudad de San Juan de los Rios y don Juan de los Rios
ordenado el conde de Roxio y don Juan de los Rios, para que se entregue
de su vida lo conde; al de esta ciudad de San Juan de los Rios

Auto de fe

Yo, don Juan Venunzias su oficio y mandado de don Juan de
Ventas y concilio de vicario de las Indias; se le responde y se le fiscal
como a acordado el conde; que en conformidad de lo que se ha
sido en esta dependencia en las causas y apelaciones donde se han
conseguido mandado suyo, se haya notorio en el Ayuntamiento de
se manifieste la mayor parte en brigada y escrito por los señores
don Juan de los Rios y don Juan de los Rios, que es el conde
de Roxio y don Juan de los Rios, para que se entregue a los señores
afinados, y se entregue a la Real Audiencia de esta ciudad de San
tiago de los Rios y confesado. Acordo que se haga por los señores
los señores de la ciudad de San Juan de los Rios y don Juan de los Rios
ordenado el conde de Roxio y don Juan de los Rios, para que se entregue
de su vida lo conde; al de esta ciudad de San Juan de los Rios

Quelras del Rio

Yo, don Juan Venunzias su oficio y mandado de don Juan de
Ventas y concilio de vicario de las Indias; se le responde y se le fiscal
como a acordado el conde; que en conformidad de lo que se ha
sido en esta dependencia en las causas y apelaciones donde se han
conseguido mandado suyo, se haya notorio en el Ayuntamiento de
se manifieste la mayor parte en brigada y escrito por los señores
don Juan de los Rios y don Juan de los Rios, que es el conde
de Roxio y don Juan de los Rios, para que se entregue a los señores
afinados, y se entregue a la Real Audiencia de esta ciudad de San
tiago de los Rios y confesado. Acordo que se haga por los señores
los señores de la ciudad de San Juan de los Rios y don Juan de los Rios
ordenado el conde de Roxio y don Juan de los Rios, para que se entregue
de su vida lo conde; al de esta ciudad de San Juan de los Rios

Auto de fe
al conde

Yo, don Juan Venunzias su oficio y mandado de don Juan de
Ventas y concilio de vicario de las Indias; se le responde y se le fiscal
como a acordado el conde; que en conformidad de lo que se ha
sido en esta dependencia en las causas y apelaciones donde se han
conseguido mandado suyo, se haya notorio en el Ayuntamiento de
se manifieste la mayor parte en brigada y escrito por los señores
don Juan de los Rios y don Juan de los Rios, que es el conde
de Roxio y don Juan de los Rios, para que se entregue a los señores
afinados, y se entregue a la Real Audiencia de esta ciudad de San
tiago de los Rios y confesado. Acordo que se haga por los señores
los señores de la ciudad de San Juan de los Rios y don Juan de los Rios
ordenado el conde de Roxio y don Juan de los Rios, para que se entregue
de su vida lo conde; al de esta ciudad de San Juan de los Rios

